



**AVISO NÚM. 2020-342**  
**(8 DE SEPTIEMBRE DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del siete (7) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00522-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 300-21-102 del 31-08-20 de Paz de Ariporo, que: i) reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el municipio; ii) los habitantes deben cumplir protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia; iii) dispuso aislamiento selectivo a las personas con casos positivos para covid-19; iii) estableció pico y cédula; iv) dispuso que la circulación de personas para productos y bienes conforme último dígito de cédula; v) indicó que actividades no estaban permitidas realizar de forma presencial; vi) autorizó planes pilotos para determinados establecimientos y ferias empresariales; v) señaló que las entidades del sector público y privado debían procurar que sus empleados o contratistas desarrollen teletrabajo; vi) y fijó los horarios para el servicio de domicilio. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, los artículos 2, 49, 314, 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1801 de 2016, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00522-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria general